



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/599/2014, de 4 de julio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2014/2015.*

La Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, modificada por Orden EDU/316/2014, de 29 de abril, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, dispone en su artículo 5.1 que anualmente, mediante orden de la consejería competente en materia de educación, se determinará el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se aplicará el coste derivado de los conciertos educativos de los centros objeto de la misma.

La duración de los nuevos conciertos se extenderá hasta la finalización del curso académico 2016/2017.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO:

El coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2014/2015 con los centros privados, ascenderá a un máximo de 1.926.112,47 € de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2014, 2015, 2016 y 2017, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que se pudieran producir en dichos ejercicios:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Cuantía
2014	07.02.322A01.47002	17.570,34 €
	07.06.322A01.47002	100.335,60 €
	07.02.322A02.47002	8.191,20 €
	07.06.322A02.47002	67.039,74 €



<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Cuantía</b>
2015	07.02.322A01.47002	52.709,94 €
	07.06.322A01.47002	338.550,34 €
	07.02.322A02.47002	24.573,12 €
	07.06.322A02.47002	226.204,09 €
2016	07.02.322A01.47002	52.709,94 €
	07.06.322A01.47002	338.550,34 €
	07.02.322A02.47002	24.573,12 €
	07.06.322A02.47002	226.204,09 €
2017	07.02.322A01.47002	35.139,60 €
	07.06.322A01.47002	238.214,74 €
	07.02.322A02.47002	16.381,92 €
	07.06.322A02.47002	159.164,35 €

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de julio de 2014.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO